Bases de Convocatoria de financiación de actividades dentro del programa:

CEIMAR Blue Food Lab: Aula de cultura culinaria e innovación gastronómica marina

El Campus de Excelencia Internacional del Mar, CEI·MAR, constituye actualmente una de las principales plataformas científicas en Andalucía para la estructuración del conocimiento en el ámbito marítimo, marino y costero, vertebrando la actividad científico-técnica en este ámbito en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el sur de Portugal, el norte de Marruecos y Latinoamérica, a través de la Universidad del Magdalena en Colombia, y aglutinando el conocimiento especializado de las instituciones que integran la agregación CEI·MAR.

Como agregación de universidades y organismos públicos de investigación, CEI·MAR tiene como objetivo impulsar la transferencia del conocimiento, fomentar la formación y especialización marino-marítima, promover la investigación y reforzar el posicionamiento científico-técnico internacional en las distintas áreas de especialización vinculadas al mar y está acreditada como agente del Sistema Andaluz del Conocimiento de la Junta de Andalucía como Entidad de Transferencia de la Tecnología y el Conocimiento y Campus de Excelencia Internacional.

La actividad del CEI·MAR se articula en torno a 6 principales áreas de especialización relacionadas con la investigación marino-marítima:

I. El conocimiento del mar
II. El mar como fuente de recursos
III. La gestión del mar
IV. Las ingenierías y el mar
V. El valor cultural del mar
VI. La salud y el mar

En este contexto, y en el marco del impulso de nuevas iniciativas orientadas a la conexión entre ciencia, sociedad y economía azul, la Fundación CEI·MAR promueve la presente convocatoria con el objetivo de desarrollar el **Programa "CEIMAR Blue Food Lab: Aula de cultura culinaria e innovación gastronómica marina",** como un espacio de convergencia entre el conocimiento científico marino, la sostenibilidad alimentaria, la innovación y la cultura oceánica. Este Programa impulsa una línea estratégica emergente que integra investigación, formación, transferencia y divulgación, contribuyendo a la valorización de los recursos marinos y al desarrollo de modelos sostenibles en el ámbito de la alimentación y la economía azul.

En este marco, la presente convocatoria está financiada por el Plan de Actuación y su presupuesto de la Fundación CEI·MAR correspondiente al ejercicio 2026, aprobados por su Patronato en sesión ordinaria celebrada en Granada el 12 de noviembre de 2025 y de forma específica con cargo a los fondos disponibles para dicho ejercicio dentro del área estratégica 3: investigación, innovación y transferencia del conocimiento y cultura oceánica.

1. PRIMERA. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto financiar iniciativas en el ámbito de la Gastronomía Azul, entendida como espacio de conexión entre la ciencia marina, la alimentación sostenible y la cultura oceánica.

A través de esta convocatoria se apoyarán actuaciones alineadas con las líneas estratégicas de CEIMAR, en particular en materia de formación, transferencia y comunicación de la ciencia, estructuradas en tres categorías:

- Categoría A: Aula Universitaria de Gastronomía Azul
- Categoría B: Actividades formativas
- Categoría C: Actividades de divulgación científica

2. SEGUNDA. Entidades participantes

2.1. Podrán participar en esta convocatoria:

- Personal docente e investigador (PDI) de las universidades integrantes de CEIMAR siempre que cuenten con la autorización de su institución para participar en las actividades objeto de esta convocatoria.

- Investigadores/as vinculados a centros de investigación adscritos o asociados a CEIMAR siempre que cuenten con autorización de su centro para participar en las actividades objeto de esta convocatoria.

2.2. Las propuestas deberán estar lideradas por, al menos, un/a investigador/a con vinculación a una institución CEIMAR.

2.3. Las personas beneficiarias deberán informar a su institución de la ayuda concedida e integrar la actividad en el marco de su programación institucional, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la misma.

2.4. Se valorará positivamente la participación interinstitucional, especialmente aquellas propuestas que integren la colaboración entre diferentes universidades y entidades del Campus CEIMAR.

2.5. Las actividades financiadas se desarrollarán en el seno de una institución integrante del Campus CEIMAR, que actuará como entidad de adscripción, coordinación de las actuaciones y ejecución de la ayuda concedida, conforme a su normativa interna.

3. TERCERA. Modalidades de financiación

3.1. **Categoría A: Aula de Gastronomía Azul**

3.1.1. El Aula de Gastronomía Azul tendrá como finalidad constituirse como un espacio de referencia para la integración de la investigación, la formación, la transferencia y la divulgación en el ámbito de la alimentación sostenible basada en recursos marinos.

En particular, el Aula tendrá los siguientes objetivos:

- Impulsar la formación especializada en Gastronomía Azul mediante cursos, seminarios y otras actividades formativas.
- Favorecer la transferencia de conocimiento hacia el sector productivo y la sociedad en el ámbito de la economía azul.
- Promover la divulgación científica y la cultura vinculada a los ecosistemas marinos y la alimentación sostenible.
- Fomentar la colaboración entre instituciones académicas, científicas y agentes del entorno socioeconómico.
- Contribuir al desarrollo de iniciativas alineadas con las estrategias de sostenibilidad, innovación y economía azul impulsadas por CEIMAR.

3.1.2. El Aula deberá desarrollar un programa integrado de actividades que combine formación, divulgación y transferencia, pudiendo estructurarse en un conjunto de actuaciones coordinadas a lo largo del periodo bienal.

3.1.3. Adscripción del Aula. El Aula deberá integrarse orgánicamente en una de las universidades integrantes del Campus CEIMAR, de conformidad con la normativa vigente aplicable a las aulas universitarias de la universidad de adscripción. La propuesta deberá identificar el centro, facultad, escuela o

instituto universitario de investigación en el que se adscribirá, junto con la conformidad expresa de la institución de acogida.

3.2. **Categoría B: Actividades formativas**

3.2.1. Se financiarán actividades de formación especializada relacionadas con la gastronomía azul, tales como:

- Seminarios: actividades académicas de corta duración centradas en la exposición, análisis o debate de temas especializados, con una duración orientativa de entre 2 y 10 horas, pudiendo desarrollarse en una o varias sesiones.

- Cursos: actividades formativas estructuradas con contenidos organizados y orientadas a la adquisición de conocimientos en un ámbito específico, con una duración orientativa de entre 10 y 50 horas.

- Talleres: actividades formativas de carácter práctico dirigidas a la adquisición de habilidades o competencias técnicas, con una duración orientativa de entre 4 y 20 horas, desarrolladas en formato aplicado.

- Microcredenciales: acciones formativas breves, evaluables y certificables, orientadas a la adquisición de competencias específicas y alineadas con los modelos de aprendizaje permanente y reconocimiento académico, con una duración orientativa de entre 1 y 6 ECTS (equivalente a 25–150 horas).

3.3. **Categoría C: Actividades de divulgación científica**

3.3.1. Se financiarán actividades orientadas a la difusión del conocimiento, tales como:

- Jornadas: eventos de carácter estructurado, con una duración orientativa de 1 a 2 días, que integran diversas actividades (ponencias, mesas redondas u otras intervenciones) en torno a una temática científica relacionada con gastronomía azul.

- Conferencias: actividades de carácter expositivo centradas en la intervención de uno o varios ponentes, con una duración orientativa de entre 1 y 3 horas, dirigidas a la difusión de conocimiento especializado en torno a la gastronomía azul.

- Eventos divulgativos: actividades abiertas al público general, con formatos flexibles y enfoque accesible, orientadas a acercar el conocimiento científico de la gastronomía azul a la sociedad, con una duración variable en función de su naturaleza.

4. CUARTA. Dotación presupuestaria máxima (ejercicio 2026)

La financiación de la presente convocatoria se realizará con cargo al presupuesto de la Fundación CEIMAR correspondiente al ejercicio 2026.

4.1. Dotación máxima global. La dotación máxima global destinada a la convocatoria 2026 será de 20.000 €.

4.2. Distribución por categorías. La dotación global se distribuirá entre las tres categorías previstas en la convocatoria en los términos siguientes:

4.2.1. Categoría A: Aula de Gastronomía Azul. Esta categoría contará con una financiación máxima de: 10.000 € para el periodo bienal (2026–2027). Solo se financiará un Aula por cada bienio.

4.2.2. Categoría B. La financiación total destinada a la Categoría B será de 7.500 €, que se distribuirá entre las actuaciones seleccionadas en función de su tipología, duración, complejidad e impacto esperado. Con carácter orientativo, se establecen los siguientes rangos de financiación:

- Microcredenciales: hasta 3.500 €
- Cursos: hasta 2.500 €
- Talleres: hasta 1.500 €
- Seminarios: hasta 1.000 €

4.2.3. Categoría C. La financiación total destinada a la Categoría C será de 2.500 euros, que se distribuirá entre las actuaciones seleccionadas en función de su tipología, duración, complejidad e impacto esperado. Con carácter orientativo, se establecen los siguientes rangos de financiación:

- Conferencias: gastos vinculados a la participación de ponentes, incluyendo, en su caso, desplazamiento, alojamiento y otros costes directamente asociados a la actividad, conforme a la normativa de la entidad beneficiaria:
    - Ponentes nacionales: hasta 500 €
    - Ponentes internacionales: hasta 750 €
- Jornadas: hasta 500 €
- Eventos divulgativos: hasta 500 €

4.2.4. Criterio general de distribución. La convocatoria procurará financiar, al menos, una actuación por cada categoría, siempre que las solicitudes presentadas alcancen la calidad mínima exigible conforme a los criterios de evaluación.

4.3. Límites máximos y facultad de ajuste. Los importes indicados constituyen límites máximos por actuación, quedando su concesión condicionada a la disponibilidad presupuestaria global de la categoría. La comisión evaluadora podrá ajustar los importes en función de la calidad de las propuestas y de la disponibilidad presupuestaria.

4.4. Convocatoria de las categorías B y C. La presentación de solicitudes de actuaciones en las categorías B y C permanecerá abierta durante todo el año hasta agotar el presupuesto disponible en cada categoría.

5. QUINTA. Cofinanciación

5.1. Régimen general de cofinanciación. Las actividades financiadas en el marco de la presente convocatoria podrán contar con cofinanciación procedente de otras entidades públicas o privadas, incluyendo universidades,

centros de investigación, empresas, administraciones públicas u otras organizaciones.

5.2. Reglas aplicables:

a) La cofinanciación deberá quedar reflejada en la propuesta presentada, indicando su procedencia y, en su caso, el grado de compromiso.

b) La aportación de financiación externa será valorada positivamente en el proceso de evaluación.

c) En ningún caso la financiación aportada por la Fundación CEIMAR podrá destinarse a cubrir gastos ya financiados por otras fuentes.

6. SEXTA. Presentación de solicitudes

6.1. Documentación a presentar. La documentación se presentará conforme al detalle y formato establecidos en el Anexo 1.

FORMULARIO DE SOLICITUD

7. SÉPTIMA. Plazo de presentación

7.1. Plazo de presentación. Para la categoría A se establece un plazo de presentación de solicitudes de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria. La presentación de solicitudes de actividades de las categorías B y C queda abierta durante todo el año hasta consumir presupuesto.

7.2. Subsanación. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no acompañara la documentación preceptiva, la Fundación CEIMAR requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de 5 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución.

8. OCTAVA. Limitación de participación

8.1. Cada investigador/a responsable (IP) podrá presentar una única solicitud por convocatoria anual, con independencia de la categoría (A, B o C) a la que concurra.

8.2. En el caso de participación en varias propuestas como miembro del equipo, esta limitación se aplicará exclusivamente a la condición de investigador/a principal.

9. NOVENA. Evaluación y selección

9.1. Evaluación y selección. Las propuestas serán evaluadas por una comisión designada por la Fundación CEIMAR, de acuerdo con los criterios y ponderaciones establecidos en el Anexo 2.

En caso de que, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de la Categoría A, no se hubiera recibido ninguna solicitud, o las presentadas no alcanzaran la calidad mínima requerida, la Fundación CEIMAR podrá acordar la apertura de una nueva convocatoria para esta categoría.

10. DÉCIMA. Resolución

10.1. Resolución. Para la Categoría A, la resolución se hará pública en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la finalización del plazo de presentación. Para las Categorías B y C, las solicitudes presentadas se resolverán durante los primeros 10 días hábiles del mes siguiente al de su presentación (siendo agosto un mes inhábil).

10.2. Recursos contra la convocatoria. Contra las resoluciones dictadas en el procedimiento podrán interponerse los recursos que procedan conforme a la normativa aplicable y a la naturaleza jurídica del acto.

11. UNDÉCIMA. Ejecución y calendario

11.1. Duración de la Categoría A. La Categoría A (Aula) tendrá carácter bienal (2026–2027).

11.2. Duración de las Categorías B y C. Las Categorías B y C deberán ejecutarse en el ejercicio 2026 o, en su caso, en el plazo establecido en la resolución de concesión.

12. DUODÉCIMA. Seguimiento y justificación

12.1. Las iniciativas financiadas deberán:

a) Presentar una memoria resumen de la actividad.

b) Justificar la financiación recibida, mediante documento del estado de situación/ejecución de crédito de la orgánica o centro de gasto.

c) Incorporar la imagen institucional de CEIMAR junto con la imagen institucional de la universidad o centro de investigación CEIMAR beneficiario de la ayuda.

d) Cualquier otra justificación que pueda requerir la institución en la que se realice la actividad.

12.2. La justificación deberá presentarse en el plazo máximo de 2 meses desde la finalización de la actividad, e incluirá memoria técnica y justificación económica conforme a la normativa de la entidad beneficiaria y a las instrucciones que, en su caso, establezca la Fundación CEIMAR.

12.3. El incumplimiento total o parcial de las condiciones de concesión, de la ejecución de la actividad o de la obligación de justificación podrá dar lugar a la minoración o, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas, de conformidad con la normativa aplicable.

13. DECIMOTERCERA. Comunicación y difusión de las actividades

13.1. Régimen general de comunicación y difusión. Las actividades financiadas en el marco de esta convocatoria podrán ser objeto de comunicación y difusión institucional, tanto por parte de la entidad beneficiaria como por la Fundación CEIMAR.

13.2. Las actividades podrán difundirse a través de los canales de comunicación de la institución receptora, así como de los canales institucionales de CEIMAR (web, redes sociales, eventos y otros medios).

13.3. Los beneficiarios deberán colaborar en las acciones de comunicación que se impulsen desde CEIMAR.

13.4. En toda la documentación, material divulgativo o actividad pública deberá incorporarse la imagen institucional de CEIMAR y, en su caso, la de las entidades financiadoras, conforme a las indicaciones que se establezcan.

14. DECIMOCUARTA. Aceptación de las bases

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de las presentes bases.

15. DECIMOQUINTA. Promoción de igualdad de género

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos, incluida en estas bases, se entenderá aplicada al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

ANEXO 1. Documentación a aportar

En el mismo formulario de solicitud on-line, se adjuntará la siguiente documentación en archivos independientes en formato PDF y con la siguiente nomenclatura (Apellidos_Nombre_SiglasUniversidad/Centro):

1. Currículo vitae abreviado (CVA) del investigador/a principal. Puede utilizar cualquier formulario oficial (e.g. formato FECYT).
2. Acreditación de la vinculación institucional de la persona investigadora responsable de la actuación a una institución integrante del Campus CEIMAR.
3. Anexo cumplimentado siguiendo el siguiente formato. El documento no puede ser más de 5 páginas, en Arial-11 o Calibri-11, márgenes 2,5 cm:

1. Tipo de actuación: ☐ A ☐ B ☐ C
2. Tipología B o C:
3. Título de la propuesta:
4. Investigador/a principal (IP), Apellidos + Nombre + Institución:
5. Nº ORCID de IP y correo electrónico de contacto:
6. Resumen de la propuesta (máx. 500 caracteres con espacios):
7. Relación de miembros participantes: Apellidos + Nombre + Institución
8. Memoria: ▪ Objetivos y justificación ▪ Descripción de actividades ▪ Plan de trabajo (anual o bienal, según categoría) ▪ Impacto esperado
9. Plan de divulgación de los resultados:
10. Presupuesto desglosado de la actuación y financiación solicitada:
11. Otras fuentes de financiación:
Firmado IP:

ANEXO 2. Criterios de evaluación, concesión y resolución, pago de ayudas y justificación.

A2.1. Criterios de evaluación. La evaluación se realizará por una Comisión colegiada con representación de las universidades e instituciones CEIMAR, aplicando criterios ponderados para garantizar la calidad, viabilidad y relevancia de las solicitudes.

Criterios y ponderación:

• Calidad y viabilidad (40%)

• Curriculum del IP con la temática de la convocatoria (30%)

• Impacto científico, social o formativo (25%)

• Carácter interdisciplinar e interinstitucional (5%)

A2.2. Pago de las ayudas.

La ayuda económica asignada a cada actividad beneficiaria se enviará mediante transferencia bancaria de la Fundación CEIMAR a la institución a la que pertenezca el responsable de la ejecución de la actuación.

Una vez que se le notifique la adjudicación de la ayuda, el IP de la actuación deberá solicitar a su institución la creación de una orgánica o expediente de gasto, a la que la Fundación pueda realizar la transferencia.

La entidad beneficiaria podrá aplicar, en su caso, los costes indirectos previstos en su normativa interna, que deberán ser comunicados al solicitante y reflejados en la justificación económica de la ayuda.

A2.3. Justificación.

Una vez finalizada la actuación se enviará en el plazo establecido la documentación justificativa y acreditativa del gasto total imputado. Dicha documentación se enviará por correo electrónico a convocatorias.ceimar@campusdelmar.com

El plazo máximo para presentar la justificación será de 2 meses tras la finalización de la actuación. La justificación constará de una breve memoria de actividades y de gasto presupuestario. En caso de que haya habido alguna desviación tanto en actividades como en presupuesto, se indicará en la memoria.

ANEXO 3. Confidencialidad. Protección de datos. Información de contacto

A3.1. Confidencialidad. La información aportada en cada propuesta es propiedad exclusiva de los solicitantes. Se declara expresamente el respeto a los derechos de propiedad intelectual y/o industrial que cada solicitante pueda tener sobre los extremos aportados en su solicitud. El formulario de solicitud presentado se considerará como un compromiso de confidencialidad entre los solicitantes y la organización de la convocatoria.

Los solicitantes autorizan la difusión de los nombres y características generales de los proyectos presentados (apartados "Denominación" y "Breve descripción" de la solicitud) y su uso por CEIMAR a los efectos de la propia actividad de la Fundación y de las justificaciones y memorias que deba presentar.

A3.2. Protección de datos. En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así

como de lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos recabados como consecuencia de la participación en la convocatoria se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en el RGPD.

En cualquier momento se puede retirar el consentimiento prestado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, cancelación, transparencia en la información, supresión (derecho al olvido), limitación y/o portabilidad, ante la Fundación CEIMAR, N.I.F: G-72227549, domicilio en Cádiz, Centro de Transferencia Empresarial "El Olivillo", Avda. Duque de Nájera, 12. CP: 11002.

A3.3. Información de contacto. El envío de consultas, resolución de dudas y todas las comunicaciones por parte de los solicitantes con la Fundación CEIMAR deberán realizarse a la Oficina Técnica de Coordinación CEIMAR a través del siguiente correo electrónico:

convocatorias.ceimar@campusdelmar.com